



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-2023-MDSR/CM.

Santa Rosa, 21 de Abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria Nº006, de fecha 21 de Abril del 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores.Sr. Víctor Germán Orosco Nunton, Srta. Ericka Fiorella Huamanchumo Viluco, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sr. Charles David Contreras Vidaurre, viendo el Oficio N.º 0013-2023/I.E.I.Nº 540-C.P.M.M., con Registro N.º 1491-2023, de fecha 10 de Abril del 2023, presentado por la Mg.Angela María Alva Castil Directora de la I.E. I N.º 540, en la que solicita apoyo urgente con acondicionamiento de patio principal para el Jardín de Niños 540 -Santa Rosa; Informe N.º 117-2023-MDSR-SGODUR; de fecha 21 de abril del 2023; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el At. 194º de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 en concordancia con lo precisado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, definen a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. 39° de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, acuerdos, además el Artículo 41°, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas





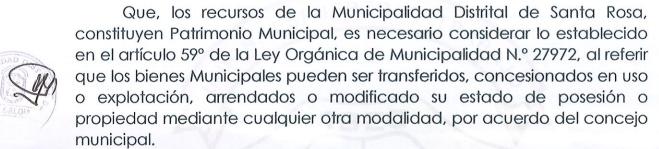








a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, mediante con Registro N.º 1491-2023, de fecha 10 de Abril del 2023, presentado por la Mg. Angela María Alva Castil Directora de la I.E. I N.º 540, en la que solicita apoyo urgente con acondicionamiento de patio principal para el Jardín de Niños 540 - Santa Rosa

Que, a través del Informe N.º 117-2023-MDSR-SGODUR, de fecha 21 de Abril del presente año, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, informa que de acuerdo a la referencia y realizada la visita in situ, hago de conocimiento que para poder realizar el apoyo conforme a la necesidad requerida por la Institución Educativa Inicial Nº 540, corresponderá realizar una actividad municipal a la cual se le denominará: "Relleno y nivelación con material de préstamos (Afirmado) para patio de recreación para la I.E.N ° 540, Distrito de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo -Departamento de Lambayeque" ,es por ello que previo a realizar el requerimiento correspondiente para ejecutar dicho servicio, es necesario que mediante Sesión de Concejo, se acuerde realizar el apoyo requerido en bienestar infantil de la Institución Educativa Inicial.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9 de la Ley Nº 27972, con la participación de todos los miembros del Concejo Municipal y contando con el voto aprobatorio unánime;

ACUERDA:

ARTÌCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo referente al Oficio N°0013-2023/I.E.N° 540-C.P.M.M., para la Institución Educativa Inicial N.º540, la misma que consiste con acondicionamiento de patio Principal









"Relleno y nivelación con material de préstamos (Afirmado)para patio de recreación para la I.E.N ° 540, Distrito de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo -Departamento de Lambayeque del Distrito de Santa Rosa,

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con las áreas administrativas competentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR, al área de Informática la difusión respectiva través del portal web de la Municipalidad www.municaletasantarosa.gob.pe, así como en el periódico mural de la Entidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Gerencia Municipal SGODUR Archivo



Dr Esteban Jacinto Isique